

Expediente: 85/20-I1
Carátula: FARIAS RAMON EDUARDO C/ PRODUCCION S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 09/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20260292081 - FARIAS, RAMON EDUARDO-ACTOR
27267833864 - PRODUCCION S.A., -DEMANDADO
90000000000 - MARTINEZ, ENRIQUE ANTONIO-PERITO CONSULTOR
20258436718 - OCAMPO, GUSTAVO-PERITO CONSULTOR
20260292081 - GONZALEZ, ANIBAL GABRIEL-POR DERECHO PROPIO
27267833864 - LONGO MARIA FLORENCIA, -POR DERECHO PROPIO
27110078736 - RODRIGUEZ, OLGA DEL VALLE-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 85/20-I1



H105026290656

Juzgado del Trabajo de la VII° Nom.

JUICIO: "FARIAS RAMON EDUARDO c/ PRODUCCION S.A. s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 85/20-I1.- (INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO).-

San Miguel de Tucumán.-

Presento a despacho e informo a S.S. que el plazo para contestar el traslado del embargo voluntario comenzó a computarse el 01/07/2026 y venció con cargo extraordinario el 06/07/2026. Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, Julio de 2026.-

San Miguel de Tucumán, Julio de 2026.-

Tengo presente el informe actuarial que antecede.

Atenta a las constancias del presente incidente, tengo por no contestado el traslado conferido a la parte actora del embargo voluntario ofrecido por la demandada.

En consecuencia, pase la causa a despacho para resolver.- RLI 85/20-I1.-

Actuación firmada en fecha 08/07/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=DELGADO BALARDINI Emanuel Marcelo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20374237366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.